

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 086

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORÍA S/ ASUNTO Nº 073/11 (MENSAJE P.E.P. Nº 01/11 PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL Nº 376 - LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL ADHESIÓN LEY NACIONAL 24.449-) ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

19 ABR. 2012

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: 12 _____

Orden del día Nº: La Sucesión _____

As. 86/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 376, por el siguiente texto:

"Artículo 2°.- Es autoridad competente para entender en la aplicación de la Ley adherida:

- a) el Órgano de Transporte de la Provincia en el ámbito de la jurisdicción provincial;
- b) las municipalidades o comunas en las rutas o calles que se encuentren dentro de los respectivos ejidos municipales o comunales;
- c) la Dirección Provincial de Vialidad, en lo que establece la propia ley de creación de la misma;
- d) la Policía provincial en todas las rutas provinciales, rutas complementarias, caminos o pasos rurales y/o calles que se encuentren dentro de los respectivos ejidos municipales o comunales, previo acuerdo o convenio con los municipios o comuna, dentro de los ejidos municipales o comunales; y
- e) la Gendarmería Nacional Argentina en todas las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional o sometidos a su jurisdicción."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a large, circular flourish.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO "2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 ABR 2012

MESA DE ENTRADA
N° 086 Hs. 15 FIRMA

S/Asunto N° 073/11

**DICTAMEN DE COMISION N° 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 073/11 P.E.P. Mensaje N° 01/11 Proy. de Ley modificando la Ley Provincial N° 376 (Ley de Tránsito y Seguridad Vial. Adhesión Ley Nacional N° 24.449), y en mayoría, aconseja su sanción.-

SALA DE COMISION 27 DE MARZO DEL 2012.

[Signature]
Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

[Signature]
Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

[Signature]
Clotilde G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

[Signature]
Reinaldo Néstor TAPIA
Legislador
Poder Legislativo

[Signature]
Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

[Signature]
Amelia LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

[Signature]
Marta Susana Sircusa
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

s/Asunto N° 073/11

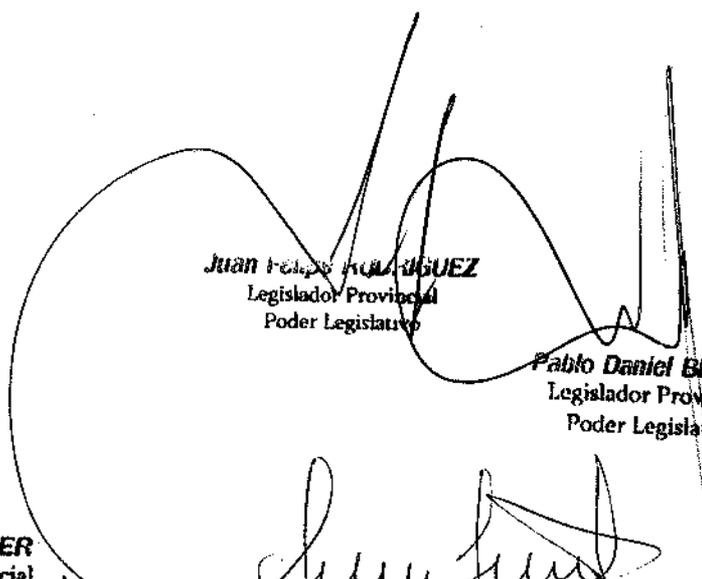
FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

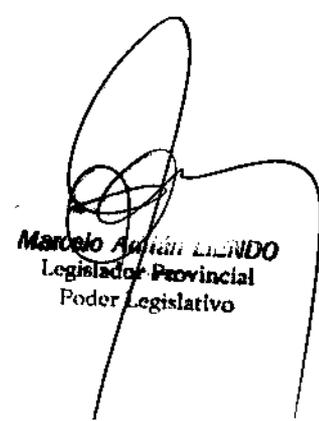
Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION 27 DE MARZO DEL 2012.


Lic. Claudia G. ANDRADE-TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

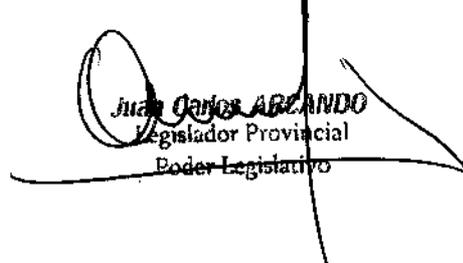

Juan Felipe AGUILAR
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Marcelo Antonio LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Marta Susana Siracusa
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan Carlos ARZANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Reinatto Hector TAPIA
Legislador
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

S/Asunto N° 073/11

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 2° de la Ley provincial 376, por el siguiente texto:

"Artículo 2°.- Es autoridad competente para entender en la aplicación de la Ley adherida:

- a) El Órgano de Transporte de la Provincia en el ámbito de la jurisdicción provincial;
- b) las municipalidades o comunas en las rutas o calles que se encuentren dentro de los respectivos éjidos municipales o comunales;
- c) la Dirección Provincial de Vialidad, en lo que establece la propia Ley de creación de la misma;
- d) la Policía Provincial en todas las rutas provinciales, rutas complementarias, caminos o pasos rurales y/o calles que se encuentren dentro de los respectivos éjidos municipales o comunales, previo acuerdo o convenio con los Municipios o Comuna, dentro de los éjidos municipales o comunales.
- e) la Gendarmería Nacional Argentina en todas las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional o sometidos a su jurisdicción".

Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Juan Felipe FULGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Rodrigo Néstor TAPIA
Legislador
Poder Legislativo

Marta Susana Sifedusa
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Lic. Claudia ANDRADA TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

s/Asunto N° 073/11

Listado de firmantes

RODRIGUEZ, Juan Felipe

MARINELLO, Fabio

LOFLFLER, Damian

BLANCO, Pablo

ANDRADE TENORIO, Claudia

SIRACUSA, Susana

LIENDO, Adrián

ARCANDO, Juan Carlos

TAPIA, Reynaldo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"